

COMUNICADO

DGDDH/075/2022

Ciudad de México a 14 de marzo de 2022

CNDH DIRIGE RECOMENDACIÓN AL IMSS POR EL CONTAGIO DE HEPATITIS “C” QUE AFECTÓ A VARIAS PERSONAS EN UN HOSPITAL PRIVADO, SUBROGADO POR ESE INSTITUTO, EN DURANGO

<< Este Organismo Nacional contó con elementos que permitieron evidenciar violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de 45 víctimas

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 44/2022 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Alejandro Robledo Aburto, luego de que varios pacientes con enfermedad renal crónica terminal, atendidos en el Hospital General de Zona número 1 (HGZ-1), fueran contagiados con hepatitis C tras ser remitidos por ese Instituto a un hospital privado en la ciudad de Durango.

Las personas afectadas recibían terapia de hemodiálisis en el Servicio de Nefrología del HGZ-1; sin embargo, el personal del IMSS a cargo, decidió remitirlos a dicho nosocomio, incurriendo así en responsabilidad al no supervisar el debido cumplimiento al contrato de subrogación a cargo del hospital privado, lo que motivó que el servicio médico subrogado se efectuara sin las condiciones de calidad, oportunidad y disponibilidad, ocasionándose que las víctimas resultaran contagiadas con hepatitis “C” entre los días 7 de julio de 2017 y 31 de diciembre de 2018, mismos en que recibieron tratamiento de hemodiálisis.

Ante tal situación, la CNDH solicitó al director general del IMSS que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se brinde la reparación integral del daño causado a quien por derecho corresponda, que incluya la compensación justa y suficiente con motivo de la inadecuada atención médica que derivó en su contagio del virus de hepatitis “C”, en términos de la Ley General de Víctimas, y se le inscriba en el Registro Nacional de Víctimas.

Asimismo, solicitó que otorgue la atención médica y/o psicológica que requieran las personas afectadas. Además, de que se les proporcione atención tanto lógica que se deberá brindarse por personal profesional especializado y de forma continua, atendiendo a sus necesidades específicas, así como proveerles de los medicamentos convenientes a su situación.

De igual forma, pide que se colabore ampliamente con este Organismo Nacional en la presentación y seguimiento de la queja y denuncia que se presente ante el Órgano Interno de Control en el IMSS y ante la Fiscalía General de la República, respectivamente. Que se diseñe e imparta un curso integral en materia de derechos humanos a todo el personal médico del HGZ-1, así como al personal de las Jefaturas de Servicios Administrativos y Jefatura de Prestaciones

Médicas de la Representación Local del IMSS en el estado de Durango, que considere los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad relacionados con el derecho de protección a la salud, así como la debida observancia y contenido de las Normas Oficiales Mexicanas citadas en la Recomendación.

Finalmente, pide que se emita una circular dirigida al personal del Hospital General de Zona No. 1, así como al personal de las Jefaturas de Servicios Administrativos y Jefatura de Prestaciones Médicas de la Representación Local del IMSS en el estado de Durango, que contenga las medidas pertinentes de prevención y supervisión, a fin de garantizar que se agoten las instancias necesarias con la finalidad de satisfacer los tratamientos médicos de hemodiálisis, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional, así como para la debida integración del expediente clínico de conformidad con la NOM-Del Expediente Clínico.

La Recomendación 44/2022 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
